

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

15 NOV. 2019

DECRETO EXENTO N° 2942 /2019

**VISTOS:** El Decreto Exento N° 2047 de fecha 04 de agosto de 2016 que designó a doña Gianinna Repetti Lara como Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que designo a doña Moisés Andrade Ortega como Director subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; El ingreso N°1607/2019, a nombre de Nadia Castillo Rivera, solicitando un permiso en el Mercado Tirso de Molina; el permiso uso de Bien Nacional de Uso Público suscrito el 20 de agosto de 2019, entre la Municipalidad de Recoleta y doña Nadia Castillo Rivera; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

**TENIENDO PRESENTE:** El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delego en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza Municipal N° 58 que regula el comercio en la vía pública; La Ordenanza Municipal N° 54 que regula el funcionamiento del Mercado Tirso de Molina; y normas aplicables a la materia; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

#### DECRETO

1.- **APRUEBASE**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva, a contar del 2° semestre de 2019**, sobre el local N°338 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 0006300338, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **NADIA CASTILLO RIVERA** Tachado Ley 19.628 para ejercer el giro de: **CAFETERÍA**.

2.- La unidad de cobros y enrolamientos será la encargada de girar el permiso y patente respectiva, contabilizando todo a contar del mes de noviembre de 2019.

3 - El Permiso de Uso otorgado por el presente instrumento es eminentemente precario de acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la que establece la facultad a la Ilustre Municipalidad de Recoleta, de poner término, en cualquier momento sin expresión de causa y sin otorgar derecho a indemnización alguna al presente permiso de uso, atendido el carácter esencialmente precario, con el cual se otorga y que es conocido por la **NADIA CASTILLO RIVERA**, Tachado Ley 19.628

Se autoriza a la **NADIA CASTILLO RIVERA** Tachado Ley 19.628 para hacer uso del local N°338 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en cuanto se tramita la patente respectiva con respecto a limpiarlo, modificarlo o realizar acciones concernientes a proceder con un mejor funcionamiento de su negocio Tachado Ley 19.628

En el caso que la **NADIA CASTILLO RIVERA** Tachado Ley 19.628 manifieste su intención de poner término al presente permiso de uso, deberá ser por escrito mediante carta dirigida al señor Alcalde de la Municipalidad de Recoleta, presentada en la Oficina de Partes, con al menos treinta días de Anticipación.

1635138

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a la **NADIA CASTILLO RIVERA**, Rut N° 8.406.502-1, esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, las cantidades individualizadas según norma la ordenanza municipal respectiva.

5.- La **NADIA CASTILLO RIVERA** Tachado Ley 19.628 se obliga a restituir el local inmediatamente después a que se emita el acto administrativo que deja sin efecto el permiso de uso del bien nacional de uso público, entrega que deberá hacer limpiando y desocupando totalmente del local N°338 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, en el mismo estado en que es recibido, esto es en perfectas condiciones, habida consideración del desgaste y/o deterioro producido por su uso y goce legítimo, excepto elementos propios del recinto que deben permanecer en el local, poniéndolo a disposición de la Municipalidad con la correspondiente entrega de llaves y certificando que no posee deuda alguna.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE y hecho ARCHIVASE para su control posterior

LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.

POR ORDEN DEL ALCALDE



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GIANINNA REPETTI LARA**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

**MAO/VCM**